

Tumba y Agosto 27 de 1785 = Fauto este Expediente en
 la Tumba Superior de Aplicaciones, con lo Auto Agregado
 que se firmaron sobre la q. se leida ala Casa Realada
 de Desamparados q. fue Alq. Regular de la Comp. en
 esta Capital; Encomendadas on a lo que pide el Sr. Fiscal
 en su Repuesta de 21 de Mayo y 6 de Octubre Año pa.
 de 1784 a f. 4 y 8. Este quadero, respecto alas Dificultad
 q. la experiencia ha acreditado tener el Establecim. de
 Seminario de Mision. p. a las Haciendas y Palleo del
 Convento de esta misma Ciudad, y Doctrinas de Ayo y
 ag. ota Casa de Desamparados se aplico p. Auto de
 esta Tumba de 22 de Febrero de 1777. a f. 576. to del
 quadero to con el fondo de las 400 p. q. componen las
 p. nales q. halli se puntualizan y tambien de sus vedas.
 pertenecientes a dhas Mision. Alq. heran encargados los
 Regulares mencionados; mandandose suspender la ejec.
 de dho Establecim. to p. q. en su Magestad se dignare
 aprobarlo en vista de los originales con lo q. se acando
 se le diere cuenta p. su Exa. y q. en el entretanto se
 expusieren las Mision. por los Eclesiasticos q. eligiere
 el Sr. Arzobispo de esta Sta. Iglesia como asi.
 se ha executado se tinandorete el Avilio de 350 p.
 cada uno, de los mismos fondos referidos; y q. en el
 vilatado de p. q. ha mediado de las 800 d. de la p.
 de este, no se ha obtenido dha. Real aprobacion; por
 tanto y demas motivos q. ala Vista se han tenido pre-
 sentes, considerandore igualmente sen el Justicia, y
 de beneficio Publico el Comp. de dhas Mision. y ved.



Misc. 0991
 CO-MI
 CAJ 15
 Doc. 991
 Fol. 2
 1785

bien que estas cosas conzan al Cargo de los P. de la
Congregacion de S. Felipe de esta Ciudad,
de cuyo notorio Exemplo, y piadoso Celo debe des-
de luego esperarse el mas proprio Cumplim^{to}.
Y en consecuencia obligan, acreditandolo
asi, y en la forma q. ha sido el acumbre a esta
Superioridad, como q. en ella reside el Patronato
de tales fundacion^{es}. Y por consiguiente aplicacion a la
Referida Congregacion en los p.ales q. en dho. Auto.
se expresan, y por el se denominan a dha. Semi-
nario. Y respecto de q. consecucion se exen-
ten los mencionados regulares en la misma Casa de
Desamparados la enuiancia el primer^o de setiembre
de la Tabernula de esta Capital en el expresado.
Auto desta Junta en q. se hizo aplicacion a dha.
Casa p. el Seminario de Misioneros tambien
se les encomendo a ellos la propia enuiancia, a
plicandoles sus respectivas rentas, que mismo cuida-
do sera el cargo de la Referida Congregacion como
oficio m. de lo practica en su potestad p.ual. pro-
porcionandole las Pias q. desde luego sean
necesarias para mayor concurrencia de dho. Novenas
por lo q. igualmente se aplica los mismos 800 p.
anuales q. se han estado impendiendo en la ma-
nutencon de dha. Escuela con inclusion de g. en
Papel Plumaz y Tinta con q. se les debe auxiliar
a los Pobres. Prestandose por ahora, y para otra

